

**INSTITUTO CANARIO DE  
DESARROLLO CULTURAL,S.A**  
C/ León y Castillo nº 57-4º Planta.  
35003-LAS PALMAS DE G.C.

**ASUNTO:** Notificación Orden n. 406/2021

**ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE OTORGA A LA ENTIDAD INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A. UNA APORTACIÓN DINERARIA POR IMPORTE DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (1.445.000,00 €) PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA CIRCUITO Y PRODUCCIÓN DE TEATRO Y DANZA.**

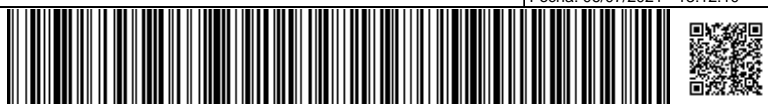
C/ Comodoro Rolín nº2  
38007 Santa Cruz de Tenerife  
922 922 932 / 922 922 937 (FAX)

En relación con el asunto de referencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. N° 236, de 02/10/2015), adjunto les remitimos, y a efectos de su notificación, la Orden indicada.

El Jefe de Servicio de Régimen Interior, Contratación  
y Asuntos Preupuestarios

C/ Murgu, nº 52-54, 2ª planta  
35071 Las Palmas de Gran Canaria  
928 465 738 (FAX)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANIBAL HERRERA RODRIGUEZ - J/SRV REG. INTERIOR, CONTRAT Y A. PRESUP	Fecha: 05/07/2021 - 13:40:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 430632 / 2021 - N. Registro: EUCD / 49940 / 2021	Fecha: 06/07/2021 - 13:12:10
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rZ1hZLThdzI8X6j5C6LDBctzrEQQVOLn	
El presente documento ha sido descargado el 06/07/2021 - 13:12:33	



**ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE OTORGA A LA ENTIDAD INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A. UNA APORTACIÓN DINERARIA POR IMPORTE DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (1.445.000,00 €) PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA CIRCUITO Y PRODUCCIÓN DE TEATRO Y DANZA.**

Vista la propuesta del Director General de Cultura de fecha 28 de junio de 2021 y de acuerdo con los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** En la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, figura la partida presupuestaria 18.13.334A.743.01 P.I. 207G0022 “Circuito y Producción de Teatro y Danza” dotada con un importe de un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil euros (1.445.000,00 €).

**Segundo.-** Mediante escritura con número de protocolo 123, de fecha 22 de enero de 2021, se procedió a la elevación a público de acuerdos sociales consistentes en el cambio de denominación de Canarias Cultura en Red, S.A. por la de “Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A” además de modificación del objeto social y artículos estatutarios de dicha entidad.

**Tercero.-** La ejecución del citado proyecto entra dentro del objeto social del Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A. concretamente en el apartado a) del artículo 2 de sus estatutos sociales “*el desarrollo de la cultura en Canarias.*”

**Cuarto.-** Con fecha 4 de mayo de 2021, se presentó memoria por la citada entidad del proyecto “Circuito y Producción de Teatro y Danza” solicitando asimismo el abono anticipado del 70% de la citada aportación dineraria consignada presupuestariamente.

**Quinto.-** Por la Intervención Delegada se emitió informe favorable de fecha 26 de mayo de 2021.

Y de conformidad con los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Visto el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que “*no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vaya destinada, y las que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezca, tanto si se destina a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas siempre que no resulten de una convocatoria pública.*”





**Segundo.-** La Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, que establece que:

*“los libramientos de fondos, en concepto de aportaciones dinerarias de la Comunidad Autónoma se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.*

*Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones.*

*No es de aplicación esta disposición a los movimientos presupuestarios que se realicen entre los distintos departamentos y los entes adscritos, para materializar las transferencias presupuestarias internas que tengan como finalidad el establecimiento de las dotaciones económicas contempladas en los presupuestos generales de cada ejercicio. Los fondos que no sean aplicados devengarán para el ente una obligación con el departamento y no podrán integrarse en su patrimonio neto.”*

**Tercero.-** El presente expediente cumple con lo previsto en los apartados 2 y 4 del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 26 de marzo de 2020, modificado por el Acuerdo de Gobierno de 25 de febrero de 2021, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de lo establecido en el artículo 29.1, letra j) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el artículo 5.2.d del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades. Cultura y Deportes,

## RESUELVO

**Primero.-** Otorgar a la entidad Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. una aportación dineraria por importe de un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil euros (1.445.000,00 €) para la financiación del programa “Círculo y producción de Teatro y Danza”, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.13.334A.743.01 P.I. 207G0022 “Círculo y Producción de Teatro y Danza” de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

**Línea 1: Programa MARES y Canarias a Escena.**

**Total: 589.100,42 €**

El Gobierno de Canarias tiene, entre sus objetivos, el fomento y la difusión de las artes escénicas y la música.





Para ello, ha puesto en marcha el Programa MARES, un mercado de contratación de espectáculos de artes escénicas y música producidos en Canarias, que viene a sustituir el antiguo Circuito Islas de Música, Teatro y Danza, en el que los espacios escénicos de las islas puedan continuar llenando de contenido cultural sus programaciones y acercando la cultura a la ciudadanía.

El apoyo que ofrece este programa se concreta en la creación de una página web que soporta una base de datos, con un directorio de profesionales de las artes escénicas y la música; y un directorio de espacio escénicos, que favorecerá la comunicación e interacción entre ellos, así como un catálogo de espectáculos profesionales canarios. De este modo, el Gobierno de Canarias apoyará la contratación de esos espectáculos en colaboración con los espacios escénicos de Canarias, fomentando la movilidad de las creaciones canarias por todo el archipiélago.

Los gastos asumidos son los siguientes: gastos de traslados de personas y cargas de escenografía e instrumentos, caché de espectáculos y otros gastos derivados de las necesidades de programación.

Para la financiación de dicho programa no solo se contará con el presupuesto de línea que nos ocupa, sino que además contará con la parte correspondiente a la aportación dineraria del programa Circuito y Producción de la Música en Canarias.

MARES se convierte, así, en la principal herramienta del Gobierno de Canarias para promover la distribución de las producciones escénicas y musicales de Canarias, mejorar la eficacia de las contrataciones, sufragar el sobrecoste de la insularidad, ayudar a la consolidación del sector propiciando estabilidad profesional y empresarial, además de contribuir a mantener una oferta cultural equilibrada para el público de todas las islas.

Paralelamente se está trabajando en un concepto de Circuito Canario donde prime la cooperación y aceptación de todos como una idea de realizar el trabajo de una forma más participativa. La cooperación y el compromiso de asumir objetivos comunes que contribuyan al crecimiento cultural y creativo. Para ello se deberá entender Circuito como concepto de excelencia artística escénica, y se realizará mediante apoyo a una selección de proyectos de Artes Escénicas, que girarán por el Archipiélago: CANARIAS A ESCENA.

Este proyecto nace de la necesidad de articular y apoyar de manera decidida desde el Gobierno regional a las Artes Escénicas en tres vertientes principales. Por un lado, impulsando a las compañías, artistas y productoras a realizar nuevas creaciones, trabajando la autoría y la innovación.

Por otro lado, posibilitar el acceso al público de formatos, estéticas, temáticas o disciplinas con unas características determinadas que les hacen tener menos opciones de ser programadas en las carteleras de los teatros, pero que por su nivel de calidad e interés deben tener garantizada su presencia en los espacios escénicos de Canarias. Y, por último, proporcionar estabilidad al sector para desarrollar su quehacer artístico dado que se les presenta un horizonte de trabajo continuo dentro de una gira regional gestionada y producida por el propio Gobierno.





La implantación de Canarias a Escena permitirá, además, la potenciación de la coordinación y racionalización de los recursos destinados a la distribución y exhibición de la creación escénica de las Islas.

## **Línea 2. Teatro Guiniguada.**

**Total: 383.132,05 €**

El Gobierno de Canarias, a través del espacio multidisciplinar Teatro Guiniguada tiene como objetivo fundamental, ofrecer al público y al sector cultural canario una programación estable y de calidad, con el fin de mejorar y completar la agenda de las Artes Escénicas (Música, Teatro y Danza) y el Cine.

El Teatro Guiniguada trabajará en cuatro líneas estratégicas fundamentales para el año 2021:

- A. Creación de nuevos espectadores y la fidelización del público actual.
- B. Apoyo y puesta en valor de la creación artística canaria.
- C. Formar e informar a los agentes del sector de las Artes Escénicas.
- D. Internalización y desarrollo de soporte de comunicación para las compañías canarias.

Para llevar a cabo estos objetivos y acciones el Teatro Guiniguada, semanalmente diseñará una oferta plural dirigida a diferentes sectores de la población y basada en la diversidad y la calidad, integrando en la programación producciones realizadas por artistas canarios y compañías del Archipiélago, que vayan enfocados a las sensibilidades y diversidades de todos los públicos.

Parte fundamental de la programación del Teatro se realizará en base a ocho proyectos propios, que abarcan programación profesional y escuela de públicos:

**Domingo de Autoría.** El primer domingo de mes, el Teatro invitará a un artista canario para que exponga su actividad artística de manera práctica y/o teórica con la finalidad de mostrar al público los rudimentos de su trabajo, así como el género en el que se enclava. Posteriormente, el Teatro programará un espectáculo de dicho artista en sala para que el espectador pueda familiarizarse con la experiencia teórica, práctica y la exhibición.

**Domingo en Familia.** El tercer o cuarto domingo de cada mes, el Teatro Guiniguada desarrollará una programación estable de Artes Escénicas, pensada especialmente para la familia, y cuyo contenido atiende a la diversidad en lenguajes escénicos.

**Jueves de Máster Class.** Su finalidad es aprovechar la estancia de diferentes artistas musicales que vienen de gira a Canarias y traerlos al espacio multidisciplinar del Guiniguada cada jueves de mes, de la que podamos ofrecer una sesión de clase gratuita para todos los públicos. La intención es que cada artista esté especializado en un género, estilo o técnica musical distinta.

**Área Educativa.** La Educación y la Cultura siempre se ha dicho que deben ir de la mano y eso es lo que se pretende con el proyecto de Área Educativa. La intención es generar una intervención artística en el aula y un conocimiento de primera mano de las Artes Escénicas que genere una formación de públicos.





**Área Formativa.** Nace con el objetivo de mejorar y ofrecer calidad al sector de las Artes Escénicas en Canarias, la formación entendida como factor de desarrollo que contribuye de manera fundamental a la integración y regularización empresarial. El proyecto supone una estrategia de perfeccionamiento formativo que abarque las diferentes áreas de trabajo (riesgos laborales, contratos y convenio de trabajadores de Artes Escénicas, derechos de autor y la producción de espectáculos escénicos) del sector para ofrecer una formación profesional y empresarial básica a los agentes del sector.

**Guiniguada En Danza.** Esta línea de actuación pretende potenciar mes a mes la danza como herramienta de regeneración social, cultural y artística. Asimismo, tiene como objetivo dar a conocer a un público heterogéneo los diferentes estilos de danza (contemporánea, urbana, tradicional, española), poniendo énfasis en los valores humanos y artísticos que las articulan.

**#Guiniguada.** Con #Guiniguada queremos mirar de cerca y a los ojos a los tiempos que corren con una serie de coloquios desenfadados que nos servirán como mapa para saber, primero, dónde estamos y después, a dónde vamos. O, al menos, nos ayudarán a reírnos un rato. Tecnología, tendencias, movimientos sociales... Todos se citan bajo un mismo hashtag: #Guiniguada. Dicho proyecto pretende, mes a mes, hacer un acercamiento a las nuevas generaciones a través de este tipo de proyectos culturales adaptados a las nuevas tecnologías y vías de comunicación y entretenimiento, cumpliendo de esta manera con nuestros objetivos de generación de nuevos públicos, diversidad de lenguajes, etc.

**Guiniguada Live Sessions.** Es una apuesta por un nuevo concepto de creación de público y visualización de espectáculos musicales, prestando especial atención a la improvisación. Se trata de una grabación mensual y la creación de un video musical de un artista canario en directo en el Teatro Guiniguada. Guiniguada Live Sessions pretende dar visibilidad internacional a través de las redes sociales a los proyectos de música moderna (jazz, funk, contemporánea, fusión) hechos en Canarias por compositores, intérpretes y artistas canarios de diferentes estilos por medio de grabaciones en vivo, y alojadas en un canal de YouTube creado expresamente para ello con el propósito de establecer una base de datos que quedará en la red indefinidamente para consulta libre de quien esté interesado en conocer el repertorio musical canario cumpliendo de esta manera con uno de nuestros objetivos como es la internacionalización de las creaciones artísticas Canarias.

Y, por otra parte, también tendrán cabida proyectos generados por el sector tales como: Extensión de festivales, encuentros, muestras, certámenes, conferencias, charlas, etc.

En definitiva, el avance del sector y crecimiento futuro pasa por el establecimiento de estrategias que permitan una mejor estructuración y diversidad de la oferta formativa, la estabilidad en la producción y la creación, contar con un circuito de calidad y el establecimiento de mecanismos de promoción y difusión, entre otros.

El Presupuesto para esta línea hará frente a los siguientes capítulos de gastos:

1. Gastos derivados de la prestación de servicios profesionales relativos a la acomodación de salas necesarios para la realización de la actividad cultural que se programa en dicho espacio. Igualmente, se incluyen los servicios auxiliares de carácter técnico, tales como servicios de alquiler de equipos de sonido e iluminación, su correspondiente montaje, servicios de afinación de piano, revisión escénica, servicios de asistencia en escenario, servicios de taquilla, servicios de limpieza y seguridad, todos





ellos necesarios para la correcta ejecución de la actividad desarrollada en el espacio, y cumplimiento de los protocolos establecidos). Cabe señalar que estos servicios son necesarios por no disponer de personal propio para ello, y que además este tipo de servicios varían según las necesidades que demanda cada actividad o proyecto programado en el espacio escénico.

2. Mantenimiento del espacio que gestiona el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, y las acciones de comunicación que conlleva la programación cultural del espacio (instalaciones, reformas, mejoras y reposición de equipos, prevención de riesgos laborales, mensajería, papelería, redes sociales, cartelería y otros similares)

3. Proyectos y programación (Domingo de Autoría, Domingo en Familia, Área Educativa, Área Formativa, GLS, #Guiniguada, GuiniguadaEnDanza, jueves de Master Class, viajes y transportes, traslados escenografías, etc.).

### **Línea 3. El Espacio Escénico La Granja**

**Total: 241.300,03 €**

El Espacio La Granja está situado en un inmueble de larga tradición en la difusión de la cultura, donde conviven la Biblioteca Pública del Estado (conocida popularmente como Casa de la Cultura), la Sala de Arte Contemporáneo (SAC) y la sede oficial en la isla de Tenerife de la Filmoteca Canaria.

El Espacio La Granja tiene por misión dar visibilidad a la política cultural del Gobierno de Canarias en el ámbito de las artes escénicas y la música, poniendo la atención en el ciudadano/a y su derecho fundamental al acceso a la cultura, siendo sus objetivos generales los siguientes:

- Dotar a esta infraestructura cultural de personalidad y sello propio, con una programación estable y de calidad, que entre en consonancia con el lugar en el que se encuentra y con la oferta que convive.
- Cubrir necesidades o carencias escénicas existentes a nivel insular y regional, buscando la complementariedad de la oferta con respecto a los espacios y propuestas escénicas existentes.
- Apostar por una programación sostenible en el tiempo, dirigiendo la inversión de los recursos públicos a aquellas líneas de programación que requieran de nuestra clara apuesta.
- Contribuir al desarrollo de las artes escénicas en Canarias.

El Espacio Escénico La Granja se fundamenta en dos pilares primordiales para lograr los referidos logros. Por un lado, la creación y consolidación de públicos y, por otro lado, la creación de contenidos. De ambos se derivan las siguientes líneas de programación:

Creación y consolidación de público:

- Línea didáctica. - El Espacio La Granja se encuentra rodeado de Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional. Se busca trabajar en colaboración con los Centros, traerlos al Espacio y entroncar el contenido de las aulas con el contenido del Espacio, contri-





buyendo a la creación de público con criterio de calidad y permitiendo el desarrollo de esta línea de programación. La irrupción de la crisis sanitaria motivada por la Covid19 y sus consecuencias, no permitieron el desarrollo de esta línea de programación que va de la mano de los centros educativos. El mantenimiento de dicha crisis sanitaria en 2021 y las características de esta línea, hacen que su trabajo en el presente año consista en la búsqueda, diseño y establecimiento de proyectos, fórmulas de programación y de las alianzas necesarias con otras entidades y programas, que hagan posible contar con una programación a ejecutar en el 2022.

- **Línea Familia.** - La creación de actividades y talleres para el núcleo familiar, con programación orientada a primera infancia (1 a 3 años y de 3 a 6 años), segunda infancia (de 6 a 12) y todos los públicos. Bajo esta línea de programación y trabajo, se programan espectáculos diferenciados en las edades expuestas anteriormente, trabajando en colaboración con la Biblioteca Infantil, dando cabida a sus propuestas escénicas, así como realizando talleres orientados a la convivencia familiar.

- **Línea Juventud y Cultura.** – Esta línea busca acceder y consolidar al público joven, colectivo que carece de una oferta cultural específica y pensada en ellos, generando actividades con asiduidad tanto en el interior como en los exteriores de la sala, y buscando la fidelización de este tipo de público. Para ello, se plantean espectáculos pensados en esas edades y la oferta en disciplinas como el circo, artes de calle, percusión, rap, break, y demás disciplinas cercanas a la población joven. Así mismo el establecimiento de alianzas con otras entidades que trabajen en el ámbito juvenil, de manera que contribuya a una mayor implicación y participación de los y las jóvenes en los proyectos y actividades planteadas. Aunque dirigidas principalmente al público juvenil, de estas actividades se beneficiaran también todos los públicos.

- **Línea general.** - La programación de espectáculos considerados de alta demanda tiene por principal objetivo el dar a conocer el espacio y atraer público al mismo.

Creación de contenidos:

- **Línea de Autoría.** - Dirigida a la creación de nuevos contenidos y al desarrollo de nuevos lenguajes, esta línea hace del Espacio la Granja un espacio no solo de exhibición sino en un espacio para la creación. Acogiendo residencias artísticas, y gestando y trabajando en alianza y colaboración con otras iniciativas o entidades. Contribuye, de esta manera, al desarrollo artístico del sector, ofreciendo la sala para residencias artísticas, técnicas y estrenos de compañías canarias y apostando por espectáculos que desarrollen nuevos lenguajes escénicos.

- **Línea de Narración Oral.** – Esta línea se desarrolla con el trabajo conjunto con la Biblioteca, para dar respuesta a su demanda de programación, relacionada con espectáculos de narración oral, literatura, acercamiento a la poesía, presentación de libros y sus autores, y otros.

- **Filmoteca.** – El Espacio La Granja da cabida a la programación estable de Filmoteca Canaria, todos los jueves del mes y en colaboración con dicho programa, busca poder dar contenido a cualquiera de las otras líneas desde la disciplina del audiovisual.







El presupuesto previsto para el ejercicio 2021 para la línea de actuación del Espacio La Granja se compone de los siguientes gastos:

1. Gastos derivados de la prestación de servicios profesionales relativos a la acomodación de salas necesarios para la realización de la actividad cultural que se programa en dicho espacio. Igualmente, se incluyen los servicios auxiliares de carácter técnico, tales como servicios de alquiler de equipos de sonido e iluminación, su correspondiente montaje, servicios de afinación de piano, revisión escénica, servicios de asistencia en escenario, servicios de taquilla, servicios de limpieza y seguridad, todos ellos necesarios para la correcta ejecución de la actividad desarrollada en el espacio, y cumplimiento de los protocolos establecidos). Cabe señalar que estos servicios son necesarios por no disponer de personal propio para ello, y que además este tipo de servicios varían según las necesidades que demanda cada actividad o proyecto programado en el espacio escénico.-
2. Mantenimiento del espacio que gestiona el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, y las acciones de comunicación que conlleva la programación cultural del espacio (instalaciones, reformas, mejoras y reposición de equipos, prevención de riesgos laborales, mensajería, papelería, redes sociales, cartelería y otros similares)
3. Proyectos y programación (cachés, viajes y transportes, traslados escenografías, etc.).

#### **Línea 4. Promoción y difusión de las Artes Escénicas.**

**Total: 15.000,00 €**

Esta línea de acción se centra fundamentalmente en:

- a) Promoción de los/as creadores/as canarios/as, en coordinación con Cabildos, Ayuntamientos y otros agentes culturales del Archipiélago, con el fin de contribuir a incentivar y estabilizar la participación del sector en los circuitos de exhibición y distribución, asistencia a ferias, mercados, etc. de interés para las producciones canarias. Y a través del fomento de acciones y eventos de la más variada índole en el marco de las Artes Escénicas para la promoción de las compañías profesionales canarias.
- b) Fomento de acciones, eventos y espacios en el marco de las Artes Escénicas (festivales, muestras, definición de modelos específicos para la creación de públicos, conexión con el exterior, cursos, reuniones del sector, etc.).

Atendiendo a tales actuaciones, se sufragará con cargo a esta línea gastos de tipo, publicidad, imagen diseño, campañas, cachés, traslados, acreditaciones, stands, alquiler de equipo técnico, así como otros gastos derivados de dichas acciones.

#### **Línea 5: Contratación de personal.**

**Total: 155.423,27 €**





- Técnico de sala para el Teatro Guiniguada: 39.913,36 €
- Técnico de coordinación de sala / eventos para Teatro Guiniguada: 39.913,36 €
- Técnico de sala para el Espacio La Granja: 39.913,36 €
- Técnico de coordinación ejecutiva Espacio La Granja: 18.786,61 €
- Personal administrativo para la Unidad de Artes Escénicas: 16.896,58 €

Estas contrataciones se efectuarán conforme al II Convenio Colectivo de Canarias Cultura en Red, S.A. y a lo previsto en el apartado a) del artículo 56.2 de la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021 y artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

**Línea 6.- Costes indirectos: 61.044,23 €**

<b>COSTES INDIRECTOS TOTALES A DESGLOSAR</b>	<b>61.044,23</b>
<b>PARTIDAS</b>	<b>EUROS</b>
ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.519,00
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	8.441,00
SERVICIOS PROFESIONALES INDEP.	20.393,00
PRIMAS DE SEGUROS	3.635,00
SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARE	131,00
SUMINISTROS	83,23
LIMPIEZA OFICINAS, TELÉFONOS, MAT.OFICINA, ETC.	24.201,00
OTROS TRIBUTOS	1.641,00
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>	<b>61.044,23</b>

**Segundo.-** El abono de la presente aportación dineraria se realizará de la siguiente forma:

1.- Un abono anticipado del 70% del importe de la aportación dineraria efectuada mediante la presente Orden.

2.- El restante 30% se abonará una vez justificadas las cantidades anticipadas anteriormente mediante la aportación de certificación expedida por el responsable de la gestión económica del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. acreditativa del importe total de la aportación dineraria ejecutada en la actividad, que deberá presentarse a los efectos de su abono antes del 10 de enero de 2022.

**Tercero.-** El plazo de ejecución de la actividad es desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.





**Cuarto.-** La justificación total y definitiva se efectuará ante el Director General de Cultura, en virtud de la delegación efectuada por Orden de 19 de agosto de 2020, por el que se delegan en los titulares de los Centros Directivos de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural, determinadas competencias en materia de subvenciones y aportaciones dinerarias requerirá la presentación de la siguiente documentación suscrita por el responsable de la gestión económica de la citada empresa pública:

a) Certificación acreditativa de la realización de la totalidad de la actividad, coste real de la misma así como gastos ejecutados en la correspondiente actividad.

b) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la orden de concesión de la aportación dineraria, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos y que contendrá: una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, así como las posibles desviaciones respecto a la previsión de ingresos y gastos presentada.

El plazo de presentación de esta justificación total es hasta el 30 de junio de 2022.

En aras de garantizar el principio de asignación eficiente de los recursos públicos del art. 5 de la Ley 11/2016, de la Hacienda Pública Canaria deberá acreditarse que los gastos mencionados no serán objeto de duplicidad.

**Quinto.-** El incumplimiento de algunas de las obligaciones o condiciones establecidas en esta Orden dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Sexto.-** El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. estará sujeto al control financiero de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Séptimo.-** Las contrataciones que se realicen con terceros por el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. en el marco de ejecución de la presente aportación dineraria, se someterá a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los términos que sean procedentes para la contratación de las sociedades integrantes del sector público y para el tipo de cuantía de los contratos que deban celebrarse y de acuerdo con las exigencias establecidas en el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 12 de septiembre de 2013, por el que se dictan instrucciones para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias. (Consejerías de Economía, Hacienda y Seguridad y presidencia, Justicia e Igualdad).

**Octavo.-** El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. estará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.





**Noveno.-** El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado cuarto del Acuerdo de Gobierno de 24 de abril de 2014, de medidas preventivas de detección temprana y de procedimientos previstas en el Acuerdo de Gobierno de 20 de febrero de 2014.

**Décimo.-** Notificar la presente Orden a la entidad interesada de conformidad con lo previsto en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, significándole que, en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá acudir a la vía contencioso administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estime oportuno interponer.

**La Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes,**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 29/06/2021 - 14:46:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 406 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 30/06/2021 08:47:49	Fecha: 30/06/2021 - 08:47:49
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0SRWYCoFNb7ygee5s5Mvy-DUoL_h_D1qa	
El presente documento ha sido descargado el 04/07/2021 - 18:02:13	